

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/NLL/GMC

2588. 105768

9809
OFICINA
DE
PARTES

4089
DECRETO SECC. 1ª N° /

LAS CONDES, 01 OCT 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2283, de fecha 06 de mayo de 2021; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2547, de fecha 27 de mayo de 2021; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N° 110/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de julio de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 179/2021, adoptado en la 1083ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 09 de septiembre de 2021; El Informe de Imputación N° 7328, de fecha 15 de septiembre de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 24 de septiembre de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2283, de fecha 06 de mayo de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-23-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 25 de mayo de 2021.

3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2547, de fecha 27 de mayo de 2021, que aprobó las Aclaraciones de Oficio que indica.
4. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 08 de junio de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.655-1	Rechazada
CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA	76.434.873-7	Aceptada
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CRISTALES DECODIS CRISTALES LIMITADA	76.733.276-9	Aceptada
ARQUIGLASS SpA	76.027.590-5	Aceptada
SKY SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SEGURIDAD SpA	77.060.343-9	Aceptada

5. Que la oferta de **ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS**, RUT N°13.821.655-1, fue rechazada a través del portal debido a que no presentó Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación.

6. Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	90 ✓
OFERTA TÉCNICA	9 ✓
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1 ✓

7. Que, con fecha 17 de junio de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los oferentes: **CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N°76.434.873-7 y **SKY SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SEGURIDAD SpA**, RUT N°77.060.343-9, al haber obtenido un puntaje superior a 4 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas. ✓
8. Que, las empresas **ARQUIGLASS SpA**, RUT N°76.027.590-5 y **FABRICACION E INSTALACION DE CRISTALES. DECODIS CRISTALES LIMITADA**, RUT N°76.733.276-9, no cumplieron con el puntaje mínimo requerido para pasar a la "etapa de apertura de las ofertas económicas", no pudiendo continuar en el presente proceso licitatorio, debiendo declararse inadmisibles sus propuestas. ✓
9. Que, con fecha 18 de junio de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los oferentes que quedaron habilitados para ser evaluados económicamente, señalados en el numeral 7° precedente. ✓
10. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 01 de julio de 2021, fue el siguiente: ✓

Orden de Prelación	Oferentes	Rut.	Puntaje final
1°	CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LTDA.	76.434.873-7	98 ✓
2°	SKY SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SEGURIDAD SpA.	77.060.343-9	89 ✓

11. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 110/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de julio de 2021, se propuso al Sr. Alcade **ADJUDICAR** al oferente **CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N°76.434.873-7, la Licitación Pública para contratar la "**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N° 2560-23-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **98 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica. ✓

12. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 179/2021, adoptado en la 1083° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 09 de septiembre de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a **CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N°76.434.873-7, la Licitación Pública para contratar la "**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N° 2560-23-LR21, del portal www.mercadopublico.cl. ✓

13. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N°76.434.873-7, se encuentran "hábil" para contratar. ✓

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a **CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N°76.434.873-7, representada por don Oliver Ignacio Cisternas Castro, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados



para estos efectos en calle Volcán Osorno N°19312, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar la **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-23-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE a CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT N°76.434.873-7**, ya individualizada, la Licitación Pública para contratar la **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-23-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 8.639,26.- IVA incluido**, de acuerdo al siguiente desglose:✓

El valor destinado para el servicio de mantenimiento preventivo de **UTM 1.839,26.- IVA incluido.** ✓

El valor destinado para el servicio de Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias es de **UTM 6.800.- IVA incluido.**✓

El pago mensual por el servicio de mantenimiento preventivo será la suma ascendente a **UTM 32,2.- más IVA.**,✓ por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

La factura por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados.✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para los pagos mensuales por el servicio de mantenimiento preventivo el contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.14.1., y A.14.2. de las Bases Administrativas.

Los pagos por concepto de Servicio de Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias serán encargados mediante Ordenes de Trabajo y se pagarán de acuerdo con los valores indicados en el Anexo 3-A. Será en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo y una vez efectuada la recepción definitiva de los trabajos.



La factura por el servicio de reparaciones, mejoramiento y Urgencias deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción definitiva de los trabajos encomendados.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para los pagos de los Servicios de Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias, el Contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.15.2. de las bases administrativas.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 48 meses contados desde la fecha de inicio del servicio consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. ✓

No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá prorrogarse hasta por 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. ✓

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. ✓

5. Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. ✓
- De la fecha de inicio del servicio deberá dejarse constancia en el Libro de Servicio y levantarse un "Acta de Inicio de Servicios" que deberá ser suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal del contrato. ✓

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. ✓

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 20 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación

hasta 210 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación. ✓

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. ✓ de las Bases Administrativas.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**, ✓ quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas. ✓
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **DECLÁRASE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por las empresas **ARQUIGLASS SpA**, RUT **N°76.027.590-5** y **FABRICACION E INSTALACION DE CRISTALES. DECODIS CRISTALES LIMITADA**, RUT **N°76.733.276-9**, ✓ por no cumplir con el puntaje mínimo requerido en las Bases Administrativas para pasar a la etapa de apertura de las ofertas económicas. /
11. **DEVUELVANSE** las garantías de seriedad de la oferta a las empresas **ARQUIGLASS SpA**, RUT **N°76.027.590-5** y **FABRICACION E INSTALACION DE CRISTALES. DECODIS CRISTALES LIMITADA**, ✓ RUT **N°76.733.276-9**.
12. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; ✓ Ítem: 06 mantenimiento y reparaciones; Asignación: 001 mantenimiento y reparaciones de edificaciones; ✓ Asignación interna: 017 CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA; ✓ Contracuenta: 532-06-22-006; Valor: UTM 274,68.-; Programa: Dirección de Compras Públicas. El valor total del contrato será de UTM 8639,26 IVA Incluido. El Saldo de UTM 8364,58.- será con cargo al presupuesto de los años 2022, 2023, 2021, 2025.- según el clasificador presupuestario de esos años. ✓
13. **NOTIFÍQUESE** a **CISCA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT **N°76.434.873-7**, ✓ el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID **N° 2560-23-LR21**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

